



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 044, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 163000-74 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA ELIZABETH NATIVIDAD HENRIQUEZ MELLADO. -

ALGARROBO,

18 MAR 2022

DECRETO: N°

0708



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 07 de marzo del 2022, por don(a) Elizabeth Henríquez Mellado, para la realización de convenio de pago N° 044.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 155071 de fecha 07.03.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo **163000-74** Don (a) **Elizabeth Natividad Henríquez Mellado**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 07.03.2022, la suma de \$ **589.475.-** (quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta cinco pesos) correspondiente al periodo 2017 - 2018 - 2019 - 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ **117.895.-** (ciento diecisiete mil ochocientos noventa y cinco pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ **39.298.-** (treinta y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos) y la cuota 12 de \$ **39.302.-** (treinta y nueve mil trescientos dos pesos)
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iy.m.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 MAR 2022

FECHA SALIDA: 22 MAR 2022

OBSERVACIÓN N°

